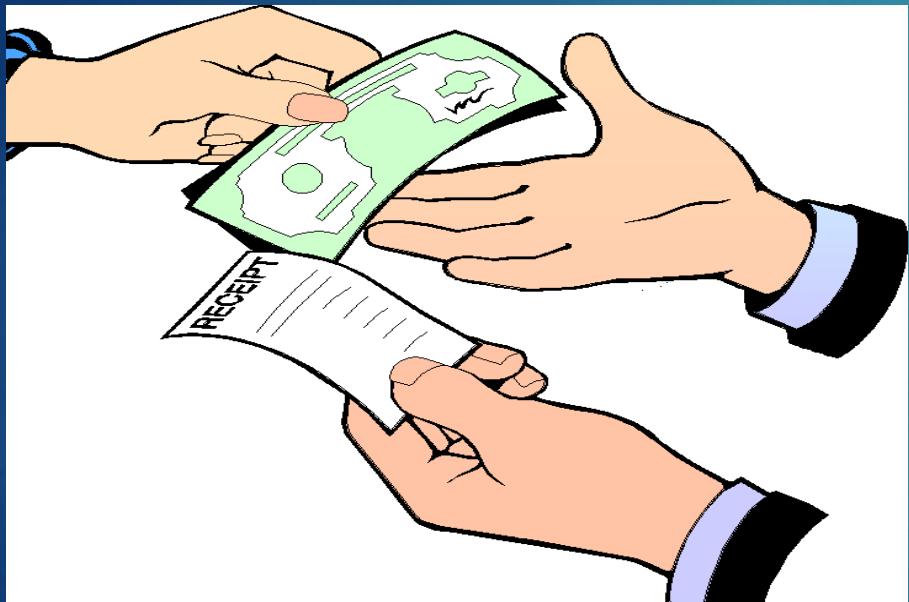


CONTRATOS EN MATERIA LABORAL



MTRA. ROCIO PADILLA LÓPEZ
DERECHO II

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.



- ❖ El contrato individual de trabajo cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal, subordinado, mediante el pago de un salario.
- ❖ Con este contrato laboral se crean derechos y obligaciones por parte de los trabajadores y los patrones.
- ❖ **DERECHOS:** es la facultad, prerrogativa, o beneficio que tiene una persona para exigir a otra una conducta determinada.
- ❖ **OBLIGACIONES:** es el vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de algo, establecido por la ley.

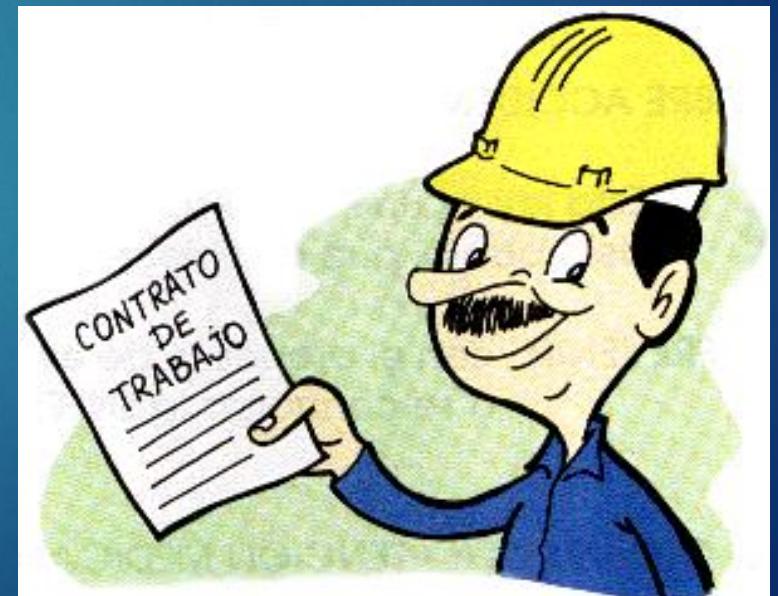
¿Cuánto tiempo puede durar una relación de trabajo?

- ❖ De acuerdo a la ley federal del trabajo, las relaciones de trabajo pueden ser:
- ❖ **Por obra**: solo se contrata al trabajador para el cumplimiento y terminación de una obra específica, independientemente del tiempo que lleva la realización del trabajo.
- ❖ **Tiempo determinado**: aquí solo se presta el servicio por un tiempo específico y limitado.
- ❖ **Tiempo indeterminado**: este es por regla general el que se utiliza, en donde solo se inicia el trabajo y termina por la renuncia o despido del trabajador.
- ❖ Cuando hablamos de la duración nos referimos al tiempo que necesitamos que el trabajador nos preste sus servicios.



Requisitos del Contrato Individual de trabajo

- ❖ Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador.
- ❖ Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del Patrón.
- ❖ Duración de la Relación de trabajo.
- ❖ Servicio o servicios que deben prestarse por el trabajador, con la mayor especificación posible.
- ❖ Lugar o lugares donde se preste el trabajo.
- ❖ Duración de la Jornada.
- ❖ Forma y monto del salario.
- ❖ Día y lugar de pago.
- ❖ Cláusulas de capacitación.
- ❖ Días de descanso.
- ❖ Vacaciones, entre otras.



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

- ❖ El contrato colectivo es un acuerdo al que llegan un grupo de trabajadores representados por una organización sindical, con un patrón o un grupo de patrones, con una empresa o industria, en donde se establecen condiciones de trabajo, aplicables para todos los trabajadores que firmen este contrato.

Elementos del contrato.

- ❖ Nombre y domicilio de los contratantes, (pueden ser sindicatos) deben señalarse el domicilio de cada trabajador y patrón, si los representa un sindicato, el domicilio del sindicato y no el trabajador.
- ❖ Duración de la relación de trabajo.
- ❖ Jornada de trabajo, Salario, días de descaso, vacaciones.
- ❖ Capacitación o adiestramiento.